Firmado Digitalmente por: SILVA BALBUENA Ada Giovanna FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/12/2022 09:48:31

Firmado Digitalmente por: MUNARRIZ INFANTE Fressia Mercedes FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 05/12/2022 11:46:16

Firmado Digitalmente por: DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2022 12:03:16

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 0064 -2022-SUNEDU

Lima, 05 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0286-2022-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario el jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el titular de la entidad y el Tribunal del Servicio Civil. Asimismo, el citado artículo regula que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del citado Reglamento establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, dispone que el (la) Secretario (a) General es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0028-2022-SUNEDU se designó a la servidora Raquel Galván Escajadillo, Analista Profesional III de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunedu, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 0286-2022-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos recomienda que la servidora Bertha Romy Caycho González ejerza, por designación temporal - con eficacia del 26 de noviembre de 2022 al 10 de diciembre de 2022 - las funciones de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunedu, en adición a sus funciones;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada desde el 26 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2022, a la servidora Bertha Romy Caycho González, Especialista Administrativo III de la Secretaría General, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora Bertha Romy Caycho González y a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica María Díaz García
Secretaria General
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria - SUNEDU